



PS/ 1041

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-3-18-0000031

Montevideo, 19 MAR 2021

VISTO: la invitación recibida por parte del Ejército Argentino, para participar en el "Curso de Instructor de Helicópteros en helicóptero Bell 206 B" en la Escuela de Aviación del Ejército, en la localidad de Campo de Mayo, República Argentina, desde el 22 de marzo hasta el 28 de mayo de 2021;

RESULTANDO: I) que para realizar el citado Curso, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un oficial subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

II) que los costos de alojamiento y alimentación estarán a cargo del Ejército Argentino;

III) que la agencia de viajes informó que debido a la situación de pandemia mundial generada por el coronavirus COVID-19, los vuelos no operan de forma diaria, por lo que las fechas son las más cercanas al comienzo y finalización del curso;

CONSIDERANDO: que es de interés para la administración la participación del oficial subalterno en la citada actividad, cuyo objetivo es capacitar y contribuir en la formación de un instructor de Helicóptero modelo Bell 206 B. Cabe destacar que esta aeronave es nueva en la institución, por lo cual no se disponen de Pilotos Instructores de vuelo básico, resultando beneficiosa la invitación para la Armada y el Estado. Con las capacidades adquiridas, se tendrá la capacidad de formar nuevos pilotos en la mencionada aeronave y mejorar el conocimiento adquirido de la misma, mediante el intercambio de conocimientos profesionales con una escuela de vasta trayectoria como lo es la Escuela de Aviación del Ejército Argentino;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170

referida y artículo 46 de Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y N° 188/015, de 13 de julio de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°. Desígnase en misión oficial en la localidad de Campo de Mayo, República Argentina, al Alférez de Navío (CG) Martín Wilson, para realizar el "Curso de Instructor de Helicópteros en helicóptero Bell 206 B" en la Escuela de Aviación del Ejército, desde el 19 de marzo hasta el 29 de mayo de 2021.
- 2°. Otórgase al integrante de la misión 71 (setenta y un) días de viáticos abatidos a un 10% del 30% de la localidad de Campo de Mayo, por un importe diario de U\$S 2,94 (dólares estadounidenses dos con 94/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 208,74 (dólares estadounidenses doscientos ocho con 74/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1° de enero de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.
- 3°. Abónese por concepto de pasajes por el tramo Puerto de Montevideo – Puerto de Buenos Aires – Puerto de Montevideo, la suma total de hasta \$ 15.870,00 (pesos uruguayos quince mil ochocientos setenta con 00/100).
- 4°. El gasto referido se imputa a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional"



y se atiende con cargo a la partida del artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Financiación 1.1 "Rentas generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República

